

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6656** ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento concurso abreviado 001018/2009 D sobre declaración de concurso de la mercantil Boj Electricidad, S.L., con domicilio en la calle Capitán Martí, 6, San Juan-Alicante y CIF número B-03935236 se ha dictado Auto de fecha 14-2-11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"..1.º Se acuerda poner fin a la fase de convenio.

2.º Se decreta la apertura de la fase de liquidación.

3.º Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.

4.º Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal

5.º Preséntese por el Administrador Concursal en el plazo de 8 días siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el art. 148 LC.

6.º Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.

7.º Procédase a la formación de la Sección Sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el art. 167 LC.

Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente Auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable (art. 168 LC). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el art. 169 LC.

Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimientos, procediéndose a la publicación de edicto de forma urgente en el Boletín Oficial de Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado por el plazo de diez días.

Una vez firme, líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que se practiquen las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de la facultades de la administración.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde la notificación.."

Y para que sirva de publicación en el BOE, expido el presente.

Alicante, 14 de febrero de 2011.- La Secretaría Judicial.

ID: A110011791-1